



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

Versión 2.0.
30 de mayo de 2019

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno Solidario es la manifestación de la administración, por medio de la cual se propone a todas las personas que la componen, tener presente el debido cuidado y diligencia profesional en todos sus actos administrativos, con el fin de tener en todo momento la confianza y apoyo de los Asociados y la comunidad en general.

Como tal, constituye el compromiso institucional en el desempeño de la función administrativa que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines de las entidades de economía solidaria.

Se hace necesario dotar a los organismos de control de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de la respectiva misión, visión y estrategias, dentro de los principios éticos y morales que conllevan a la implementación del código de Buen Gobierno Solidario que permite consolidar las acciones y responsabilidades del personal en pro de ejercer actividades correctas y oportunas.

Este instrumento marca las pautas y el compromiso de respetar los principios y éticos frente al Estado, los asociados, la sociedad, los usuarios y el público en general; así como la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

Versión 2.0.
30 de mayo de 2019

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM presenta y acoge este manual Código de Buen Gobierno Solidario, el cual contiene los lineamientos, actuaciones y recomendaciones institucionales pertinentes a las conductas administrativas éticas de los entes administrativos que lo conforman.

Este Código de Buen Gobierno Solidario, se debe asumir con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de los principios solidarios, la Constitución Política, las Leyes y los Reglamentos aplicables al cooperativismo, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los asociados, colaboradores y educar en su aplicación.

El objetivo principal de este Código de Buen Gobierno Solidario es establecer un catálogo de conductas propias del asociado administrativo, y no replicar las normas que el ordenamiento colombiano establece como parámetros rectores a las personas que se nos ha encomendado desempeñar cargos privados.

Los directivos de FONDEXXOM y todo el personal administrativo que lo conforma, darán buen ejemplo obrando en consecuencia con los parámetros establecidos en este Código y a su vez adoptarán un papel pedagógico en el ejercicio del quehacer diario, al promover la reflexión sobre todas las acciones y prácticas concernientes al desarrollo del objeto social de FONDEXXOM así como a las acciones administrativas sobre todo aquellas que tienen que ver con el manejo de los recursos, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento éticos e integrales.

Este Código no es un documento acabado, está en constante construcción, por lo tanto, continúa y sigue abierta la invitación a proponer sugerencias, ajustes, modificaciones y/o correcciones que tengan a bien para el mejoramiento continuo del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM y todo aquel que hace parte del mismo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen las siguientes definiciones de las palabras y expresiones utilizadas:

Administrar: Dirigir una institución y ejercer la autoridad sobre las personas que se le encargan. Ordenar, disponer y organizar, los recursos encomendados por los asociados.

Código de Buen Gobierno Solidario: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible al Gerente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la administración, y se juega en el reconocimiento de:

- a. Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – “Eficiencia” –
- b. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – “Integridad” –
- c. La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – “Transparencia” –

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

Versión 2.0.
30 de mayo de 2019

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Deber de Información: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de la entidad a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la Entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE FONDEXXOM

Artículo 1. Identificación y Naturaleza: El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM identifica y dispone de condiciones administrativas con políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes

participan en el desarrollo de su objeto social, para administrar con eficiencia los recursos técnicos y financieros, en condiciones que permitan acceder exitosamente al mercado objetivo y tener acceso al capital de trabajo.

Por naturaleza, el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM debe tener la posibilidad de crecer en materia de servicios e inversiones y en esa medida generar una imagen positiva y de alto impacto en toda la comunidad donde actúa, con cultura operacional de optimización de recursos en los procesos.

Conformar un fondo de empleados éticamente organizado, que participa con honestidad y responsabilidad social en la transformación de la sociedad es, por identidad del modelo, una de las prácticas imperiosas en el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.

FONDEXXOM ha de identificarse desde sus planes y proyectos con la doctrina solidaria para que los asociados mantengan un clima organizacional acorde a su naturaleza, en la que se disminuyan costos operacionales en los procesos y se cree riqueza social. Así se estimula el consumo de lo necesario, el ahorro y el pensamiento solidario, a través de principios y valores.

Artículo 2. Principios éticos: Los principios éticos de FONDEXXOM, en concordancia con lo establecido en su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

- a. El reconocimiento que las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como su posicionamiento en la sociedad.
- b. La manifestación permanente de la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.
- c. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- d. El objeto social del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados y la comunidad en general.
- e. La administración del Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM implica rendir cuentas a los organismos de control interno, los asociados y los entes públicos de control.
- f. Los asociados tienen derecho a participar en las decisiones que repercuten en el funcionamiento de FONDEXXOM, bien de manera directa o a través de personas delegadas según lo adoptado por los organismos administrativos.

Artículo 3 Valores Institucionales: Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Fondo de Empleados en armonía con su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

Versión 2.0.
30 de mayo de 2019

El respeto: FONDEXXOM tratará con respeto a todos sus asociados y empleados garantizando el trato digno a cualquiera de las personas que lo integran.

La ética: Las actuaciones de FONDEXXOM serán públicas transparentes y honestas, tanto en lo relacionado con su dirección, manejo y control, como en el desarrollo de sus operaciones.

La solidaridad y responsabilidad: Los funcionarios y directivos de FONDEXXOM guían sus actuaciones con base en los principios de solidaridad y responsabilidad, preservando en todo caso el interés de los asociados.

Liderazgo: La Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente del Fondo de Empleados y su equipo se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión dentro de los principios del Código de Buen Gobierno Solidario.

Artículo 4. Grupos de Interés de la Entidad. El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM reconoce los siguientes grupos de interés externos: los organismos de control estatal, y demás entidades públicas, los clientes y proveedores, los gremios económicos, la comunidad, las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los asociados y demás miembros que integran el Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM.

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS

Artículo 5. Directivos: El Gerente cumple funciones de administrador del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM, y tiene la responsabilidad especial de la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad particular de los demás administradores, como: Asamblea General, Junta Directiva y personal de planta del Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores administrativos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 6. Compromiso con el Objeto Social: El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM enmarcado en la función social que cumple, tiene los siguientes objetivos: Proteger y fomentar el ahorro salarial de los asociados, elevar su nivel de vida, estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo y prestar servicios por medio de la ayuda mutua sin ánimo de lucro y lograr el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de los asociados, por medio de trabajo solidario y de autogestión, forjando la prestación efectiva de los servicios y ayudando en el desarrollo del sector solidario dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la inversión social y la integración al ámbito solidario, de conformidad con los principios solidarios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, los directivos, la gerencia y colaboradores se compromete a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos, rendir informes, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás organismo y responder efectivamente a las necesidades de los asociados; para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir con el objeto social.
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d. Gestionar eficientemente la estrategia de negocio a través de las herramientas adoptadas por el Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM para tal fin.

Artículo 7. Compromisos con la gestión La administración se compromete a actuar de acuerdo con sus competencias, respetando los principios de integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM, formulando periódicamente su estrategia y siendo responsables por su ejecución y gestión.

Para ello se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información, al acatamiento de los procedimientos establecidos para la operación del fondo , y a la divulgación de la información a los asociados sobre la gestión y resultados administrativos.



Artículo 8. Cuando se deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que se asumieron al ser parte del Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM, de modo que se deben fijar, preferiblemente por escrito, claramente los derechos y obligaciones de la función, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados, deben cumplir como mínimo los requisitos de moralidad, idoneidad profesional y experiencia.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 9. El Fondo de Empleados FONDEXXOM-FONDEXXOM está sujeto al control legal de la Superintendencia de Economía Solidaria, así como al control social interno y externo que ejerce el revisor fiscal y el comité de control social.

Artículo 10. La administración se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y demás entidades estatales y suministrará la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Social

Artículo 11. El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a colaborar armónicamente con los organismos competentes, en la entrega de la información requerida por estos organismos para el desarrollo de su función y en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE KPMG - FONDEXXOM

POLÍTICAS GESTIÓN ÉTICA Y TALENTO HUMANO

**CAPÍTULO PRIMERO
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

Artículo 12. Compromiso con la integridad El Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM a través de la administración manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la ley, así como la doctrina elaborada por los organismos de control competentes.

Artículo 13. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas. El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus órganos de administración y sus asociados.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM, firmarán en los respectivos contratos, acuerdos o aceptaciones de cargo una cláusula de compromiso de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos. Igualmente el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a sensibilizar a todos sus integrantes en políticas y acciones de anticorrupción.

El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mantener un buen sistema de comunicación e información, que permita sostener una relación fluida interna y externamente, con instituciones públicas, privadas y gremiales.

Artículo 13. Acciones para la integridad y la transparencia: FONDEXXOM para impedir, prevenir y combatir las prácticas de corrupción, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Buen Gobierno.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de prácticas de cumplimiento de los principios solidarios, de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d. Mantener procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Dar a conocer ante los órganos competentes las conductas irregulares, cuando haya lugar.
- f. Capacitar al personal administrativo en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles.

- g. Articular las acciones de control social con los programas establecidos.
- h. En materia de contratación y de convenios, implementar y adoptar las normas vigentes, de acuerdo con lo prescrito por el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos y convenios.
- i. FONDEXXOM se compromete en sus procesos de contratación a seleccionar las mejores propuestas teniendo como principios rectores el interés y el beneficio de los asociados, salvo aquellos casos de conflicto de interés o impedimentos legales.

Artículo 15. Compromiso en la Lucha Antipiratería El Fondo de Empleados FONDEXXOM - FONDEXXOM velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir el uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 16. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, ingreso y seguimiento de su desempeño.

Parágrafo: Para la contratación de sus funcionarios, FONDEXXOM se apoyará en el departamento de gestión humana de KPMG Ltda., para realizar todo el proceso de selección y a la vez FONDEXXOM se compromete a realizar todas las labores recomendadas en términos del cumplimiento de las normas de seguridad de las empresas patrono.

Para llevar a cabo una adecuada gestión del talento humano, se contarán con los siguientes instrumentos:

- Manual de procesos
- Perfiles de cargo
- Evaluación de desempeño
- Reglamento interno de trabajo
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPÍTULO TERCERO POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 17. Compromiso con la Comunicación: El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes sociales, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Artículo 18. Compromiso con la Comunicación Organizacional La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, de la cultura de dueño y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los asociados; para ello establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 19. Compromiso de Confidencialidad El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a que los administradores que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la entidad, no sea publicada o conocida por terceros.

Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario consagrado en el Estatuto del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM y para los contratistas las respectivas sanciones judiciales a que haya lugar.

Artículo 20. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información El Fondo de Empleados se compromete a respetar las disposiciones contenidas en el Manual de Políticas y Procedimientos del Fondo de Empleados FONDEXXOM-FONDEXXOM para el tratamiento de la información contenida en las diferentes bases de datos del Fondo.

Artículo 21. La administración se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva de la información del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM con la mayor precisión acerca de la gestión en cuanto a procesos y resultados del manejo de procesos y subprocesos, estados financieros, avances en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM presta a los asociados y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM, entre otros.

**CAPÍTULO CUARTO
POLÍTICA DE CALIDAD**

Artículo 22. Compromiso con la Calidad El compromiso del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM con la calidad se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus asociados y familias.

Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad y con los principios y valores del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**CAPÍTULO PRIMERO
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA
COMUNIDAD**

Artículo 23. Compromiso con los asociados El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Artículo 24. Información y Comunicación con los Asociados Siempre y cuando la información no sea materia de reserva, los medios de información que podrán utilizarse para llegar a los asociados son, entre otros, la atención directa a través de la administración, la entrega de boletines, folletos o circulares, la línea telefónica, el correo electrónico y la página web.

Artículo 25. Compromiso con la Comunidad El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se orientará hacia el bienestar social de sus asociados y de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados– especialmente de los más vulnerable –, estimulando la participación de las personas.

Artículo 26. Información y Comunicación con la Comunidad Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, deben estar disponibles para los



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

Versión 2.0.
30 de mayo de 2019

asociados, los cuales tienen derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.

Artículo 27. Compromiso con la Información El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a mantener una efectiva comunicación, con el objeto de informar sobre las actividades y programas de participación, del proceso de avance y cumplimiento de las metas, El mecanismo preferente son las reuniones de Asamblea, Junta Directiva y Comité de Control Social.

Artículo 28. Atención de Sugerencias, Propuestas y Quejas La atención de sugerencias, propuestas y quejas, se realizará mediante el Buzón implementado por el comité de control social siendo este uno de los medios por el cual los asociados pueden presentar además consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos en los reglamentos y/o Estatutos. Este procedimiento, al igual que ejemplares del código de Buen Gobierno estará dispuestos físicamente para consulta permanente por parte de los asociados interesados.

Artículo 29. Control Social. El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM promueve la participación de los asociados y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los entes competentes para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 30. Responsabilidad con el Medio Ambiente El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 31. Compromiso frente a los Conflictos de Interés El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM frente a conflictos de interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

Artículo 32. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM rechaza, reprocha y prohíbe que la administración, demás asociados administrativos, y todos aquellos vinculados con el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas y reglamentos pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM y en contra del buen uso de los recursos sociales.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Artículo 33. Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los administradores del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM son:

- a. Revelar a tiempo al organismo competente cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los asociados un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Artículo 34. Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, la administración, los asociados administrativos y el personal del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente Código, lesionen los intereses de la administración.
- e. Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dádivas a otros asociados o empleados a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Artículo 35. Compromiso con la Finalidad de la Contratación El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM da cumplimiento formal y real al Estatuto, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos y convenios se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas.

**CAPÍTULO TERCERO
POLÍTICAS SOBRE RIESGOS**

Artículo 36. Declaración del Riesgo El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

**TÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO****CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Artículo 37. Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias El Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los asociados y con la comunidad en general.

Cuando un asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Control Social, radicando su reclamación en el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM, la cual será remitida a éste, quien la estudiará y dará respuesta.

El Comité de Control Social se encarga de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el hecho presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios solidarios, asumidos por el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni el Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM, ni el Comité de Control Social, ni el Comité de Apelación podrán prohibir la utilización de los mecanismos

de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno y los Estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO INFORMACIÓN A LOS ASOCIADOS, CONVOCATORIA Y POLÍTICAS MÍNIMAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 38. Información permanente a los asociados: Previa a la vinculación y durante su vigencia un asociado tendrá acceso permanente a:

- a. Estatuto y demás reglamentación de FONDEXXOM, a través de los medios electrónicos con que se cuente para tal fin.
- b. Las opciones de capacitación, informes de órganos de administración y control y los perfiles para optar como elegible en alguno de estos.
- c. Los canales de comunicación virtuales, físicos o telefónicos con que cuenta la entidad.

Artículo 39. Convocatoria asambleas. Para llevar a cabo las convocatorias a las Asambleas Generales de Asociados, se tomarán en cuenta los criterios mínimos incorporados en el Estatuto, entre los cuales se destacan:

- a. La convocatoria debe realizarse por lo menos con 15 días hábiles de anticipación a su celebración, informando la fecha, hora, lugar, orden del día y los asuntos que van a someterse a decisión. Para las asambleas extraordinarias se remitirá la misma información y su anticipación mínima será de cinco (5) días hábiles.
- b. Si se van a realizar elecciones de órganos de administración y control, en forma complementaria se debe acompañar con la convocatoria los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulan y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, se establecerán las políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección.
- c. Previo a la convocatoria se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

Parágrafo. Las decisiones tomadas en la Asamblea serán dadas a conocer a todos los asociados con los mecanismos electrónicos con que se cuenten para tal fin.

**CAPÍTULO TERCERO
CRITERIOS PARA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS Y ELECCIÓN DE LOS
DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y EL REVISOR FISCAL**

Artículo 40. Directivos. Serán directivos del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM:

- Junta Directiva
- Comité de control social

Parágrafo. En armonía con las disposiciones del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda se ha establecido:

1. La composición, número de miembro, periodo y mecanimos para las reuniones de Junta Directiva son las que se encuentran contempladas en el Estatuto de FONDEXXOM.
2. Los evaluación a la gestión de los órganos de administración y control y del revisor fiscal serán con base en el artículo 58 del Estatuto y su respectiva reglamentación.
3. Las políticas de retribuciones y presupuestos para capacitaciones serán las que regule el artículo 58 del Estatuto y su respectiva reglamentación.
4. Los miembros suplentes de la Junta Directiva podrán participar en la reuenciones con voz pero sin voto en las sesiones.
5. El acceso a la información entre órganos de administración y control será a través de los respectivos libros de actas de cada uno.

Artículo 41. Criterios para su elección. Para que un asociado pueda ser elegido como miembro de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, deberá cumplir en forma integral con los requisitos que estipula el Estatuto y las regulaciones del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones o normas complementarias.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración y control se realizará en forma separada para cada uno de estos, de manera que en en una misma asamblea cada candidato se postule se postule solamente a uno de ellos.

Artículo 42. Administradores. A parte de los miembros de la Junta Directiva, también serán administradores:

- Representante legal
- Liquidador
- Oficial de cumplimiento

Artículo 43. Criterios para su nombramiento. Para el nombramiento del representante legal o el liquidador se deberán tener en cuenta en forma integral



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

Versión 2.0.
30 de mayo de 2019

las disposiciones del estatuto y el manual de perfiles de cargo del fondo de empleados. Para el caso del oficial de cumplimiento se deberá dar cumplimiento a lo regulado en la Circular Externa 14 de 2018 de la Supersolidaria.

Artículo 44. Relación con otros órganos de administración y control. El gerente del Fondo de Empleados deberá:

- a. Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones realizadas por la Junta Directiva o el Comité de Control Social, revisoría fiscal y del oficial de cumplimiento.
- b. Los informes mensuales con destino a la Junta Directiva deberán ser enviados tres (3) días hábiles previos a la celebración de la reunión.
- c. El Gerente principal o suplente no podrá pertenecer a los órganos de administración y control.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 45. Adopción del Código de Buen Gobierno Los asociados del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM deben conocer y adoptar el Código de Buen Gobierno en todas sus actuaciones que desarrolla en representación y con ocasión del Fondo de Empleados FONDEXXOM – FONDEXXOM.

Artículo 46. Vigencia del Código de Buen Gobierno El presente Código de Buen Gobierno, es aprobado por la Junta Directiva el día 27 de junio de 2019, según consta en acta número 977 y rige a partir de la fecha.

Para constancia firman

(ORIGINAL FIRMADO)
ROBERTO AYALA W.
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)
SONIA VARGAS GAITÁN
Secretaria